

RESOLUCIÓN 0-1057 DE 2012

(junio 28)

Diario Oficial No. 48.481 de 4 de julio de 2012

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se adoptan dos procedimientos del Subproceso Jurídico.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los numerales 5, 14 y 17 del artículo [11](#) de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que una vez revisadas las actividades desarrolladas por los servidores de la Oficina Jurídica, la mejora continua del Sistema de Gestión Integral de la Entidad, y lo establecido en el numeral 4.2.3 literal b) de la Norma Técnica NTC GP1000:2009, se hace necesario crear dos procedimientos para el seguimiento de las actuaciones judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales y judiciales, y para el reparto de procesos por abogado según especialidad.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar los siguientes procedimientos:

Código	Versión	Denominación
FGN-15000-P-04	01	Seguimiento de las actuaciones judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales y judiciales.
FGN-15000-P-05	01	Reparto de procesos por abogado según especialidad.

PARÁGRAFO. Es responsabilidad del líder del Subproceso Jurídico, garantizar que la adopción de los nuevos procedimientos FGN-15000-P-04 Seguimiento de las actuaciones judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales y judiciales, versión 01, y FGN-15000-P-05 Reparto de procesos por abogado según especialidad, versión 01, aprobados a través de la presente resolución, sean conocidos e implementados a nivel nacional.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la techa de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2012.

El Fiscal General de la Nación,

EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

